



Las Condiciones para que nel seba su aprobacion que asi  
 es nuestra Voluntad de lo qual mandamos dar e  
 dimos esta nra Carta sellada con el sello de la dha corte  
 en Madrid a Veinte y siete de Julio de mill e  
 seiscientos y setenta y cinco años =

*do*  
 de Morquecho de Guzman Miguel Adelantado  
 de Ramon del Mancano de la Florida

Yo el Rey  
 Yo el Obispo de Salamanca  
 Yo el Comendador de Salamanca

Yo el Conde de Castalla  
 Yo el Marqués de Villena  
 Yo el Duque de Alba

Yo el  
 Gregorio Diaz  
 Juan de Barrios



Yo el  
 Juan de Herrera  
 Juan de Herrera

Excmo. Sr. D. Juan de Cerezo para que quedan tener en aprecio de Religiosos  
 de calzas fran. de la Provincia de San. Paul. Conguegan solo seis. lo qual es del  
 mina los dros. dellos predicadores de los legos y ante de ejecutarlo remitan al con. las con  
 diciones para que nel seban sobre su aprobacion =

C. 112